

## **Documento 2**

### **Las raíces del odio**

"Curiosamente, en cambio, aparte los habituales anatemas eclesiásticos oficiales contra el pueblo proclamado como asesino de Cristo, los cristianos medievales de la Península Ibérica no fueron antijudíos en razón de creencia o por prurito racial. La mezcla de pueblos era demasiado obvia entre nuestros antepasados. Hubo, eso sí, matanzas casi increíbles de judíos, saqueos de juderías y vejaciones y discriminaciones. Y, sin embargo, no había cristiano que hiciera ascos por ponerse en manos de un médico hebreo, ni rey que no atendiera las predicciones astrológicas de un rabino cabalista, ni obispo o canónigo que tuviera reparo alguno en dejarse cortar y coser sotanas y sobrepellices por sastres judíos, ni párroco que necesitase fumigar con sahumeros benditos los cálices o los candelabros de altar labrados por orfebres de la aljama vecina.

Habría que pensar que, al menos en su origen, los odios al pueblo judío formaron parte de lo que podríamos llamar una desviación. Constantemente se daba la circunstancia, a lo largo de toda la Edad Media, de que reyes, nobles y jerarcas de la Iglesia recibían de judíos acomodados el dinero que necesitaban, bien para campañas militares o para gastos suntuarios. A cambio de ese dinero adelantado, aquellos poderosos hebreos compraban el derecho a cobrar sus tributos y, con su producto, se resarcían -a menudo con ventajas- del capital previamente desembolsado. Pero esa ventaja económica llevaba consigo su parte negativa, pues, para buena parte del pueblo, era el judío, y no el rey o el señor o el obispo, el que cobraba los impuestos, el que le estrujaba su escasa economía, el que daba la cara y representaba -como hoy lo hace el inspector de Hacienda asalariado- el desagradable oficio del que los poderosos se habían librado tan limpiamente.

Hechos así contribuyeron en buena medida a crear una atmósfera de animadversión hacia el judío, atmósfera en la que ya no se discriminaban razones ni personas y todos, por el hecho de formar parte de la aljama, quedaban incriminados. Era evidente, por otra parte, la manifiesta prosperidad que llegaron a alcanzar numerosas familias judías, muy por encima de la que podían llegar a aspirar los estamentos acomodados de la sociedad cristiana urbana o rural. Según Baer, en la Castilla del siglo XIV los judíos controlaban los dos tercios de los impuestos indirectos y de los derechos aduaneros, tanto interiores como de fronteras y puertos (...) No podía negarse, por supuesto, que hubo muchos judíos que ejercieron la usura y que obtuvieron de ella pingües beneficios. Sin embargo, también tendríamos que recordar -y no precisamente en su descargo, sino como simple puesta a punto de la ideología medieval- que en el siglo XII se pusieron en vigor leyes muy estrictas que prohibían tajantemente el cobro de intereses en casos de préstamos entre cristianos. Lógicamente, tales medidas cortaban de raíz el motivo mismo que generalmente ampara al préstamo y ponía la usura en manos de judíos (...)

Si a esto añadimos que soberanos como Jaime I o Fernando III llegaron a fijar mediante leyes el tipo de interés que podían tomar los judíos sobre los préstamos que realizaran -el veinte por ciento en 1228, según normas de la Corona de Aragón-, nos daremos cuenta de que, en buena parte, el ejercicio de la usura era una práctica casi oficialmente fomentada, lo mismo que puede serlo hoy mismo por parte de las entidades bancarias o similares. Dejar caer de modo exclusivo la culpa de la usura sobre los judíos era -y sigue siendo, por parte de muchos historiadores de prestigio- una especie de

esquema mental preconcebido que, en buena parte, coincide con el que sirvió y todavía sirve para la manipulación de diversos fenómenos históricos: el mismo esquema que, en su momento, constituyó el caldo de cultivo más inmediato e idóneo para fomentar el deporte de caza del hebreo, ejercido al alimón por el pueblo y por las autoridades eclesiásticas".

Juan G. Atienza. Caminos de Sefarad. **Guía Judía de España**. Edit. RobinBook, Barcelona, 1994. Págs. 66, 67